

GUIA DE REMISION N° 842/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 842/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de julio del 2009, la misma que resuelve:

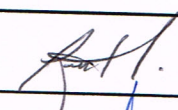
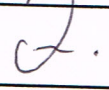
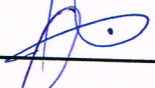
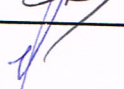
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.9924 Has por un monto de S/.11,412.60, cultivos permanentes por la cantidad de S/.8,936.04, cultivos transitorios por la cantidad de S/.6,807.60, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.6,074.24, que hacen un total de S/.33,230.48, de propiedad de don Ysaac Fernando Noblecilla Maceda de estado civil casado con doña Ana Aurora Infante de Noblecilla, agricultores del Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00404.

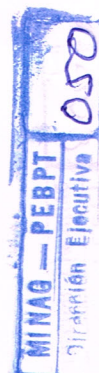
Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnización, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	13/07/09	9:59	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	13/07/09	9:50	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	13.07.09	8.54	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	13 JUL. 2009	10:25 P	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	13-07-09	10:48 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 JUL 2009	9:55 am	



Resolución Directoral N° 842 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 09 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Mayo del 2009; el Informe N° 534/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de don **Ysaac Fernando Noblecilla Maceda** de estado civil casado con doña **Ana Aurora Infante de Noblecilla**, agricultores del Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00404, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.9924	11,412.60
Cultivos Permanentes		8,936.04
Cultivos Transitorios		6,807.60
Infraestructura Indemnizable		6,074.24
Total	S/.	33,230.48

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071- 2008, 15 de Mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con el Informe N° 534/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se

Resolución Directoral N° 842 /2009-AG-PEBPT- DE

autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; Necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

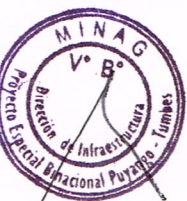
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.9924 (Has), por un monto de S/.11,412.60 (**Once mil cuatrocientos doce con 60/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.8,936.04 (**Ocho mil Novecientos treinta y seis con 04/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por la cantidad de S/. 6,807.60 (**Seis mil ochocientos siete con 60/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/.6,074.24 (**seis mil setenta y cuatro con 24/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.33,230.48 (**Treinta y tres mil doscientos treinta con 48/100 nuevos soles**), de propiedad de don Ysaac Fernando Noblecilla Maceda de estado civil casado con doña Ana Aurora Infante de Noblecilla, agricultores del Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00404.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios e infraestructura indemnizable, debiéndose pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

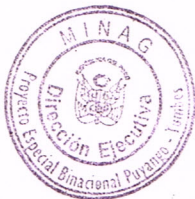


Resolución Directoral N° 842 /2009-AG-PEBPT- DE

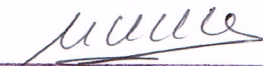


ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

